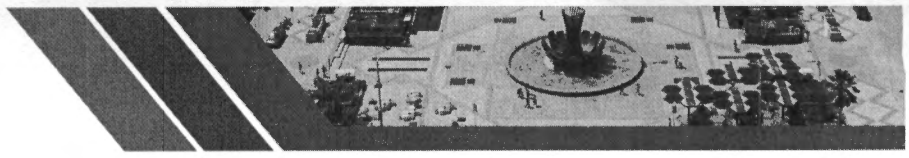

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2025-MPSM

Tarapoto, 22 de enero del 2025.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2025-MPSM, de fecha 22 de enero de 2025,el Acuerdo de Concejo Municipal N° 106-2023-MPSM de fecha 12 de octubre de 2023, el Informe Técnico N° 003-IRT/URS/MPSM de fecha 21 de octubre de 2024, el mediante el Informe N° 532-2024-URS-MPSM de fecha 21 de octubre de 2024, el Informe Técnico N° 040-2024-OCOPI-MPSM de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe Legal N°244-2024-OAJ/MPSM de fecha 03 de diciembre del 2024, el Dictamen N° 002-2025-COMA-MPSM de fecha 15 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 señala que dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal es el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 106-2023-MPSM de fecha 12 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín acordó aprobar el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores (Asociación de Recicladores Selva Amazónica, Asociación Nuevo Amanecer de Recicladores del Oriente y Asociación de Recicladores Mundo Unido).

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-IRT/URS/MPSM de fecha 21 de octubre de 2024, el Especialista en Valorización en Residuos Sólidos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite al jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Selva

Amazónica, Asociación Nuevo Amanecer de Recicladores del Oriente y Asociación de Recicladores Mundo Unido.

Que, mediante el Informe N° 532-2024-URS-MPSM de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos da a conocer al Gerente Municipal, el informe del estado situacional del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín a favor de las asociaciones de recicladores; mismos que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente Municipal remite para su atención a la Oficina de Cooperación Internacional.

Que, mediante el Informe Técnico N° 040-2024-OCOPI-MPSM de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional solicita esta Oficina de Asesoría Jurídica, su opinión legal de las propuestas convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Selva Amazónica, Asociación Nuevo Amanecer de Recicladores del Oriente y Asociación de Recicladores Mundo Unido.

Que, mediante Informe Legal N°244-2024-OAJ/MPSM de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye, considera procedente, aprobar la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Mundo Unido.

Que, mediante el Dictamen N° 002-2025-COMA-MPSM de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, APROBAR, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Mundo Unido.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2025-MPSM de fecha 22 de enero del 2025, aprueba la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Mundo Unido.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR,** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Asociación de Recicladores Mundo Unido.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, para la suscripción de la adenda, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Cc
AL;
GM;
SG; y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA